

876161 ✓



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/ MSA/ FYK

P766

OFICINA
DE
PARTES

105610

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS", ID N°2345-127-LE26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2552/

LAS CONDES, 31 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; y el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de adquirir artículos deportivos destinados a satisfacer los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los Departamentos de Gestión Deportiva, Gestión Territorial, Discapacidad y Personas Mayores, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la ejecución de sus actividades, programas, talleres e iniciativas comunitarias, garantizando la continuidad y el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo Decom N°538, de fecha 17 de junio de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para la adquisición referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la



Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N° CER-000426, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"**, ID N°2345-127-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"**, ID N°2345-127-LE26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-127-LE26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-127-LE26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"**, ID N°2345-127-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Claudio Avila Moreno, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Victor Mardones Bueno, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Leonardo Astargo Estay, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;



En calidad de suplente:

- Mauricio Leon Ortiz, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Jose Ignacio Reyes Silva, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Francisco Araneda Villena, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-127-LE26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



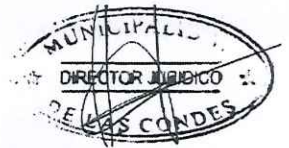
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"NOMBRE LICITACIÓN"

ID N°2345-127-LE26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS**", ID N°2345-127-LE26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es adquirir artículos deportivos destinados a satisfacer los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los Departamentos de Gestión Deportiva, Gestión Territorial, Discapacidad y Personas Mayores, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la ejecución de sus actividades, programas, talleres e iniciativas comunitarias, garantizando la continuidad y el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

La adquisición del bien requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación. Lo anterior se entiende como un proceso relativo a bienes de simple y objetiva especificación, cuya preparación de ofertas exige un esfuerzo reducido, por las siguientes razones: las especificaciones son claras y verificables, lo que permite a los proveedores determinar fácilmente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto disponible del contrato es de \$33.930.492.-. IVA incluido.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 3° día hábiles, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 3° día hábiles, contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:

	<u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días hábiles; <u>Entre 51 y 100 o más preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días hábiles; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 10° día hábiles, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Formalización de Contrato	La contratación se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, en un plazo no mayor a las 48 horas por parte del proveedor.
<u>NOTAS:</u> Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento. En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o

Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valor(es) ofertado(s) Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-127-LE26**.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-127-LE26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-127-LE26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos

del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-127-LE26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, ID N°2345-127-LE26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-127-LE26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-127-LE26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".

	Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. <u>Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente

	persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-127-LE26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Experiencia del Oferente", el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta de la misma naturaleza que la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$500.000.- Aquellas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan la venta de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra no indique claramente la venta por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar la venta prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas" debidamente completado. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los productos solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar

alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-127-LE26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica". El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita, no se oferte la totalidad de los productos o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de, aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas

obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa proveedora del producto subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la

Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Una vez recepcionados los documentos señalados en el punto A.5.2. y al tratarse de un bien estándar de simple y objetiva especificación y así se encuentre establecido en las presentes bases, y el monto de estas sea inferior a 1.000 UTM, la contratación se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para la aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Si la Orden Compra no se acepta dentro del plazo señalado, se entenderá rechazada.

En los casos, en que el proveedor rechace la orden de compra o no haga entrega de los antecedentes solicitados en el punto A.5.2., en el plazo indicado en el punto A.5.3, además de dejar sin efecto la adjudicación, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6

A.6.4.2 Fecha, lugar y recepción de los bienes.

La vigencia del contrato será de 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la totalidad de los bienes solicitados. El plazo para la entrega total de los bienes será de hasta 20 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal, con bodega y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente. Dicha coordinación se realizará por correo electrónico, una vez emitida y aceptada la Orden de Compra

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

Los productos que no cuenten con recepción conforme por parte del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico Municipal (ITM) no serán recepcionados; en tal caso, el proveedor deberá reemplazar dichos productos conforme a lo establecido en las Bases Técnicas, punto B.4.

La entrega de los bienes podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

- I. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-127-LE26.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones entregar el producto, una vez formalizado el contrato.
- Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- Por no pago de multas en el plazo señalado en el punto A.20, en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-127LE26.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Acta de Recepción Conforme y Liquidación del Contrato.

Una vez transcurrido el plazo señalado A.6.4.2 y verificado el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el Supervisor Municipal emitirá el Acta de Recepción Conforme de los bienes, documento que constituirá la liquidación del contrato.

Dicho documento deberá ser remitido al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para los fines administrativos correspondientes.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE/A DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DEPORTIVA**, o quien lo subroge, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme de los productos entregados.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. Coordinar la entrega de los bienes en conjunto con la Bodega Municipal.

- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los productos entregados.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta entrega de los productos y respectivo pago verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los productos entregados
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la entrega de los bienes.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los bienes.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la entrega de los productos materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran.
- q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- s. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- t. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El contratista será responsable de cumplir íntegramente con la entrega de los bienes ofertados. Sin perjuicio, podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de gestiones accesorias y necesarias para el cumplimiento, como el transporte, instalación u otras de similar naturaleza, independientemente de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del contrato;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3, IVA incluido**.

A.14.1 Del pago

El pago por los bienes se efectuará por única vez, una vez realizada la recepción conforme de los bienes efectivamente entregados, por parte del Supervisor Municipal, previa emisión y recepción conforme correspondiente, y las facturas deben ser en pesos (\$) más IVA, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, las cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente

en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Atraso en la entrega total de los bienes respecto del punto B.3 de las Bases de Licitación.	Por día hábil	0,5
2	Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el punto B.2. las Bases Técnicas.	Por cada bien	0,5
3	No reemplazar, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde el requerimiento del Supervisor Municipal, los bienes rechazados por presentar fallas, daños, defectos o no ajustarse a las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto B.4. de las Bases Técnicas.	Por cada bien	0,5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término

anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"
ID N°2345-127-LE26

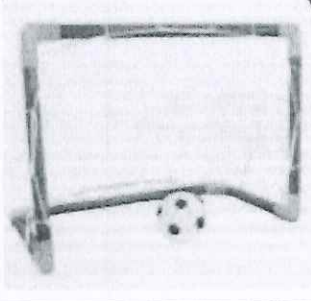
B.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

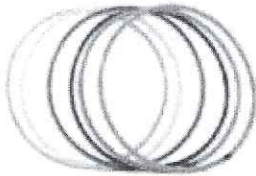
El objetivo de este proceso de licitación es adquirir artículos deportivos destinados a satisfacer los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los Departamentos de Gestión Deportiva, Gestión Territorial, Discapacidad y Personas Mayores, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la ejecución de sus actividades, programas, talleres e iniciativas comunitarias, garantizando la continuidad y el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales.

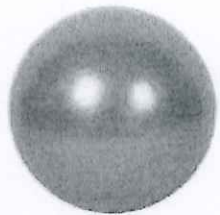
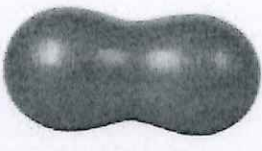
Se contempla la provisión oportuna y conforme a requerimientos de los productos licitados, asegurando condiciones de calidad, disponibilidad y adecuación a las necesidades operativas de cada unidad solicitante.

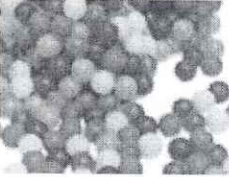
B.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de los siguientes productos:

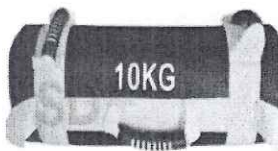
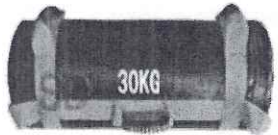
Nombre	Cantidad	Características	Imagen referencial
Aguja metálica para inflar balones	60	Material Acero Inoxidable Contiene rosca Largo desde 4 cm	
Arco de futbol con pelota para niños.	4	Arco y pelota. Fácil de armar. Medidas desde: 79 cm de Ancho x 50 cm de Alto y 43 cm de profundidad El paquete incluye: - 1 x Arco - 1 x Pelota	
Aro de pilates	20	Aro de pilates flexible, material polipropileno, goma Eva, caucho de nitrilo, con 2 agarres acolchados, tamaño desde 38 cm., peso desde 300 g.	
Aro tablero básquetbol infantil	4	Aro de basquetbol infantil, material duradero de al menos 41.5 x 33 cm, con diámetro del aro desde 24 cm. Debe incluir balón e inflador	

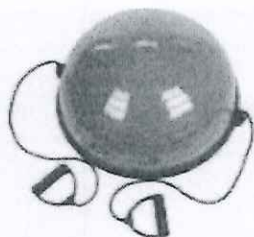
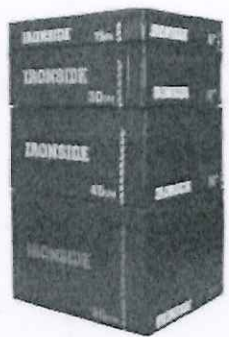
Aros ula ula	50	Aros hula hula plástico, de al menos 70 cm de diámetro, diversos colores.	
Balón de básquetbol n°5	15	Balón de basquetbol de goma con textura porosa, tamaño N° 5, diseño de 12 paneles, de al menos 400 g de peso. Debe incluir aguja para inflar.	
Balón de básquetbol n°6	15	Balón de basquetbol de cuero sintético tamaño N° 6, de al menos 550 g de peso, diseño de 12 paneles, tecnología de guijarros.	
Balón de básquetbol n°7	20	Tejido principal desde: 30.0% caucho butílico de isobutileno, 70.0% caucho seco; cámara: 100.0% caucho seco; embobinado: 100.0% poliéster. caucho esponjoso (inyección de aire en el caucho que da una consistencia más blanda). Peso desde 570 g.	
Balón de fútbol n°5	78	Balón de fútbol de cuero sintético, tamaño N° 5, color blanco y negro, peso de al menos 410 g.	
Balón de fútbol n°4	60	Balón de fútbol de cuero sintético, tamaño N° 4, color blanco y negro, peso de al menos 400 g.	

Balón de fútbol n°4	10	Balón de fútbol, tamaño N° 4, diseñado en cuero compuesto, construcción de 32 paneles.	
Balón de handball n°1	21	Balón de Handball tamaño N°1 de cuero sintético con tecnología grip soft, superficie blanda y segura.	
Balón de pilates	21	Balón de pilates de PVC, antideslizante y lavable, tamaño desde 65 cm de diámetro.	
Balón de vóley n°4.500	10	Tricolor. Peso de 260 a 280 gramos. Circunferencia de 65 a 67 cm. Presión inflado 0.30 a 0.325 kg/cm2. Diámetro 21 cm. Cuero sintético (PU o PVC) 18 paneles y cámara interna de butilo. Talla N°5	
Balon de vóley n°5	24	Peso de 260 a 280 gramos. Circunferencia de 65 a 67 cm. Presión inflado 0.30 a 0.325 kg/cm2. Diámetro 21 cm. Cuero sintético (PU o PVC) 18 paneles y cámara interna de butilo. Talla N°5	
Balon mani	2	Balón tipo maní de resina sintética, tamaño 90 x 10 x 40 cm aprox. Debe incluir inflador	

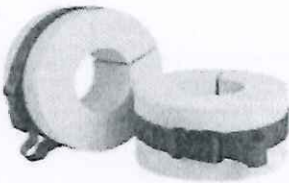
Balón medicinal 6 kilos	2	Cubierta de PVC antideslizante y costuras dobles reforzadas con hilos de nailon, interior de arena.	
Balón medicinal 9 kilos	2	Cubierta de PVC antideslizante y costuras dobles reforzadas con hilos de nylon.	
Balon medicinal de goma	5	Balón de caucho con rebote de al menos 5 kg, diseño texturizado, impermeable, de a lo menos 23 cm de diámetro	
Balon medicinal toning ball pvc 3 kg	3	Balón medicinal sin rebote de PVC, de al menos 3 kg.	
Balon medicinal toning ball pvc 4 kg	3	Balón medicinal sin rebote de PVC, de al menos 4 kg.	
Balon plastico (set)	2	Set de 100 unidades de pelotas plásticas no tóxicas, tamaño de 7 o 8 centímetros, variados colores.	

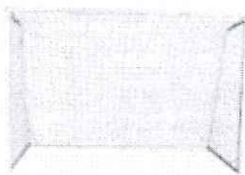
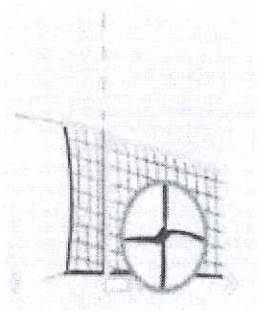
Balones de espuma	10	Balón de espuma suave de alta resistencia, de 20 a 22 cm de diámetro, color amarillo.	
Banda resistencia 25kg	20	Material: Caucho natural duradero y flexible Resistencia: 25 – 65 libras Circunferencia: mínimo 2 metros	
Banda resistencia 35kg	20	Material: Caucho natural duradero y flexible Resistencia: 35 – 85 lb Circunferencia: mínimo 2 metros	
Banda resistencia 50kg	20	Material: Caucho natural duradero y flexible Resistencia: 110 lb aprox. Circunferencia: mínimo 2 metros	
Barra hexagonal	2	Material de acero con acabado negro Medidas: Longitud: desde 1.42 metros Diámetro del agarre: desde 25 mm Tamaño del marco hexagonal desde: 60,5 x 53,5 cm Peso: 20 kg.	
Bastón 100 cm	40	Bastón de PVC, tamaño de al menos 95 a 105 cm y diámetro de al menos 20 a 25 mm.	

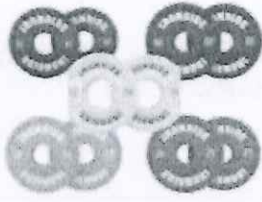
Bastón de madera con puntas engomadas 1 mts.	10	Bastón de gimnasia de madera con gomas en sus extremos, de al menos 100 cm de largo X 2.5 cm de grosor.	
Bolso sandbag 10 kg	1	Saco relleno de arena, de al menos 10 kg, mangos laterales y frontales reforzados, cierre lateral.	
Bolso sandbag 30 kg	1	Saco relleno de arena, de al menos 30 kg, mangos laterales y frontales reforzados, cierre lateral.	
Bolso tipo morral para balones	41	Bolso con capacidad de 12 a 15 balones. Material del saco de poliéster. Correa de hombro ajustable. Con cierre de cordón rápido. tipo: saco.	
Bombín de mano	2	Bombín de mano de al menos 30 cm de largo con aguja incluida.	
Bombín de pie	9	Cuerpo de acero inoxidable, manguera de hule y mango de polipropileno cabeza dual que permite el uso de válvulas europea (equivalente a presta), americana (equivalente a schrader) y equivalente a dunlop Base abatible, válvulas incluidas Medidas de al menos: largo: 58 cm (23"), diámetro: 45 mm (1 3/4")	

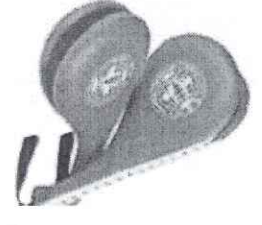
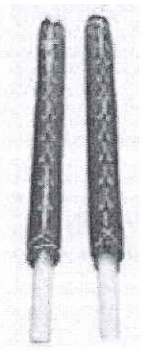
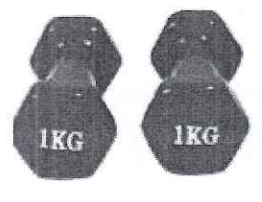
		Presión: 100 psi (689 kpa) Peso de al menos: 800 grs	
Bosu	3	Bosu de al menos 60 cm con manillas de entrenamiento, semiesfera fabricada en látex utilizable por ambos lados y antideslizante.	
Cajón pliometrico 45x30x30	1	Cajón pliométrico, material madera terciado estructural de al menos 18 mm Reforzado internamente, tamaño de al menos 45 cm X 30 cm X 30 cm. Acabado resistente a la humedad.	
Cajón pliométrico 50x60x75	1	Cajón pliométrico, material madera terciado estructural de 18 mm aprox. Reforzado internamente, tamaño de al menos 50 cm X 60 cm X 75 cm. Acabado resistente a la humedad.	
Cajón set 4 unidades	2	Material de fabricación de tapiz de vinilo y núcleo de espuma ultradensa. Dimensiones: Alturas disponibles de al menos: 15 cm, 30 cm, 45 cm, 60 cm, con un ancho de 75 cm y largo de 90 cm (cada una). Peso de al menos: 24 kg. Peso máximo soportado de la menos: 200 kg Características adicionales: color: azul, verde, naranja y rojo. pack: incluye 4 cajas.	
Carro metalico portabalones	2	Carro metálico con ruedas giratorias 360°, tamaño de al menos 90 X 80 X 80 cm. Diseño de jaula con cierre y clip de fijación, plegable y peso de al menos 16 kg.	

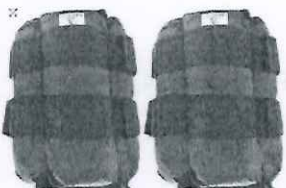
Cinta de yoga	50	Cintos de yoga material algodón, poliéster y acero en su hebilla, medidas de a lo menos 180 cm de largo y 3.8 cm de ancho, incluye una hebilla de apertura fácil.	
Cojines de caída	6	Cojín de relleno, superficie desmontable y lavable, tamaño 100 x 120 cm aprox.	
Colchoneton para entrenamiento	6	Colchoneton de tipo blando, adecuado para recibir caídas de todo tipo de ejercicios. Tamaño 190 x 300 x 40 cm, puede variar en 10 cm sus medidas. Con una cubierta resistente y ventilación por los costados para permitir la salida del aire.	
Cuerda de batalla	4	Cuerda de batalla, de al menos 12 metros de largo x 3.8 cm de grosor, Mango ergonómico.	
Cuerda de gimnasia rítmica	10	Cuerda de gimnasia rítmica, de al menos: 3 metros de largo y diámetro de 10 mm de doble trenzado.	
Cuerda de salto	14	Cuerda de cuero, de al menos 3 metros de largo, mangos ergonómicos de goma soft con sistema de ajuste de tamaño.	

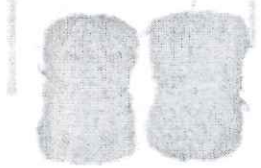
Disco barra olimpica 10 kg.	2	Disco de barra en placa de acero recubierta en caucho con anillo central de acero, diámetro interior del menos 50 mm. de al menos 10 kg.	
Disco de balance y equilibrio	15	Disco inflable, superficie texturizada antideslizante para uso de ambos lados, diámetro de al menos: 34 cm y grosor de al menos 4.5 cm.	
Escalera de agilidad	8	Escalera de agilidad, de al menos: 6 metros de largo y 52 cm de ancho aprox., de al menos 12 peldaños ajustables color amarillo. Debe incluir ganchos para fijación al suelo y bolsa para transporte.	
Escudo de artes marciales	10	Escudo curvo con mango horizontal doble de cuero poliuretano, tamaño de al menos 46 X 30 X 8 cm. con 2 garres dobles anticaídas, costuras dobles de nylon y reforzadas con costuras manuales y remaches.	
Juego de 2 puños acuáticos de espuma natacion flotador.	6	Par de puños acuáticos de espuma, anillos flotantes de goma Eva, liviano e impermeable de al menos 10 cm x 16 x 4 cm aprox. Debe incluir hebilla ajustable.	
Ladrillos de pilates	60	Ladrillos de pilates de goma Eva de alta densidad, tamaño de al menos 23.5 X 14 X 7.5 cm., peso de al menos 100 g, diversos colores.	

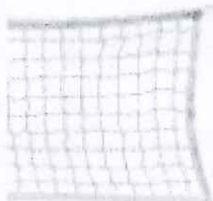
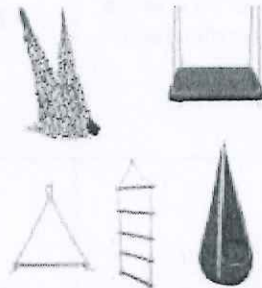
Malla arco de baby futbol	7	Par de red para arcos de mini futbol, tamaño de al menos 300 X 200 cm., con un espesor de al menos 3.5 mm	
Malla de vóleibol profesional con par de antenas	1	Malla de voleibol con banda reforzada, incluye cable de acero con tensores laterales, con filtro UV, medidas oficiales (9,50x1 m). modelo p200 polietileno de alta densidad, malla anudada 100 mm, diámetro 3,5 mm, color negro. Cable superior de la malla: de acero con diámetro de 5 mm. Cable inferior de la malla: de nylon con diámetro de 6 mm. Cinta poliéster de la malla superior 70 mm, cinta poliéster inferior de la malla 50 mm. 3 cintas laterales de tensión de color negro para cada lado + antenas laterales de fibra de vidrio utilizadas para garantizar que la red se estire correctamente. 2 abrazaderas con fundas para antenas y 2 mosquetones.	
Malla de tenis profesional	6	Malla red de tenis, grosor del hilo 3 mm. Cable superior confeccionado en acero trenzado doble. Incluye bolso de transporte. Resistente a rayos UV y agua. Medidas: 12.8 m x 1.05 m. (Cuadros 4cm x 4 cm).	
Mancuerna hexagonal 22.5 kilogramos	4	Material de fabricación: Cabezales de acero sólido recubiertos en NBR (caucho) y PVC (vinilo), mango cromado moleteado, diseño hexagonal antirrodadura, recubrimiento resistente, agarre ergonómico.	
Mancuerna hexagonal 25 kilogramos	4	Material de fabricación: Cabezales de acero sólido recubiertos en NBR (caucho) y PVC (vinilo), mango cromado moleteado, diseño hexagonal antirrodadura, recubrimiento resistente, agarre ergonómico.	

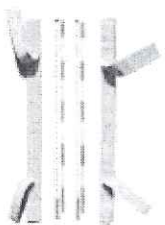
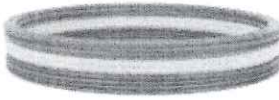
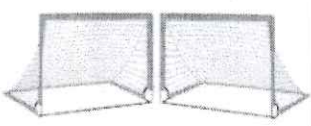
Mesa de ping pong	6	Mesa de Ping Pong cubierta de MDF 15 mm pintada serigrafiada y sellada con barniz poliuretano resistente a rayos UV, cantos de PVC, marco bajo cubiertas en perfil de acero de al menos 15 x 25 mm, ruedas. Tamaño 274 x 152 x 76 cm aprox. Peso de al menos 59 kg. Debe incluir set de paletas, 6 pelotas y funda.	
Pack banda elastica tres unidades	5	Banda elástica con resistencia de a lo menos 5 kg: Largo de a lo menos: 2 x 25 cm Ancho de a lo menos: 4 cm - Grosor: 0,7 mm Banda elástica con resistencia de a lo menos 6 kg: Largo a lo menos: 2 x 25 cm Ancho a lo menos: 4 cm – Grosor de a lo menos: 0,9 mm Banda elástica con resistencia de a lo menos 7 kg: Largo de a lo menos: 2 x 25 cm Ancho de a lo menos: 4 cm Grosor de a lo menos: 1,1 mm Las Medidas pueden variar en su largo y ancho en no más de 5 centímetros y grosor en 0.5 mm.	
Pack de agarre de polea	2	Estructura de acero para una máxima resistencia, correas de tobillo de nylon de alta resistencia, agarre de goma ergonómico para una comodidad superior. Debe soportar hasta 400 kg para todos los accesorios. Accesorios incluidos: cuerda para tríceps, mango en forma de V de doble toma, dos correas de tobillo y una barra recta.	
Pack discos fraccionados olímpicos pu	2	Fabricado en poliuretano recubrimiento: goma resistente que asegura protección contra el desgaste. pack de 15 kilos, 2 discos por cada peso 0,5 kg (ø134 mm), 1,0 kg (ø158 mm), 1,5 kg (ø173 mm), 2,0 kg (ø190 mm), 2,5 kg (ø210 mm)	

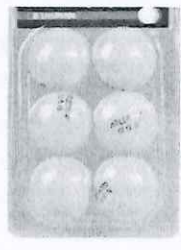
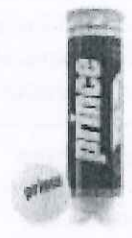
Pad para rodilla y muñeca de yoga	10	Pad de espuma de 100% poliuretano, diseño ergonómico con bordes curvados, de al menos 150 g.	
Paletas doble kick	2	Paletas doble unisex material poliuretano con interior Eva, textura de cuero, tamaño de a lo menos 42 X 28 X 4.5 cm, mango de alta durabilidad y resistencia con correa de muñeca, color rojo.	
Par de barra olímpica 20 kg	4	Capacidad máxima: soporta hasta 453 kg. Resistencia a la tracción: eje de acero con 140,000 psi. Sistema de rotación: incluye rodamientos de aguja y bujes para movimientos fluidos. Compatibilidad estándar: manguitos de mínimo 50 mm para uso con placas olímpicas. Diámetro de agarre: de 28 a 29 mm. Ensamblaje reforzado: sistema de anillo elástico para mayor seguridad estructural.	
Par de fundas parante vóleibol	1	Par de fundas para parantes de volley Fabricado con espuma de densidad 25 Forro PVC distintos colores. Fijación de cordeles fabricados en ojal de acero inoxidable. Cordel del pp desde 6mm de diámetro. Funda costurada en hilo de poliamida para una mayor resistencia.	
Par de mancuerna hexagonal 1 kg	10	Par de mancuernas hexagonal material caucho de 1 kg, tamaño de al menos 40 cm X 20 cm X 30 cm, con recubrimiento de goma, mango cromado texturizado.	

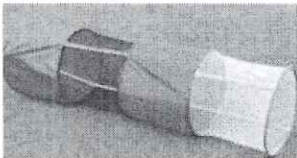
Par de mancuerna hexagonal 5 kg	2	Par de mancuernas hexagonal material caucho de al menos: 5 kg, tamaño 40 cm X 20 cm X 30 cm. Con recubrimiento de goma, mango cromado texturizado.	
Par de mancuernas hexagonal 2kg	10	Par de mancuernas hexagonal material caucho de al menos: 2 kg, tamaño 40 cm X 20 cm X 30 cm, con recubrimiento de goma, mango cromado texturizado.	
Par de mancuernas hexagonal 3 kg	10	Par de mancuernas de vinilo sintético de alta calidad de al menos: 3 kg, tamaño 8 cm de alto X 17 cm de ancho X 15 cm de largo.	
Par pesas tobilleras/muñecas 2kg	5	Pesas rellenas de arena cubiertas de tela resistente color azul para tobillos y muñeca, ajuste con hebillas y velcro, tamaño de al menos: 42 cm X 19 cm, peso de 2 kg.	
Par pesas tobilleras/muñecas 3kg	3	Pesas rellenas de arena cubiertas de tela resistente color azul para tobillos y muñeca, ajuste con hebillas y velcro, tamaño de al menos: 42 cm X 19 cm, peso de al menos 3 kg.	
Par pesas tobilleras/muñecas 4kg	10	Pesas rellenas de arena cubiertas de tela resistente color azul para tobillos y muñeca, ajuste con hebillas y velcro, tamaño de al menos 42 cm X 19 cm., peso de al menos 4 kg.	

Par pesas tobilleras/muñecas 5kg	3	Pesas rellenas de arena cubiertas de tela resistente color azul para tobillos y muñeca, ajuste con hebillas y velcro, tamaño de al menos 42 cm X 19 cm, peso de al menos 5 kg.	
Par red de baby-futbol polietileno	50	Par de redes para arco de baby-fútbol trenzado con filtro UV. Medidas: desde 3,2x2,1x1,5 mts. Fabricada en polietileno trenzado. Grosor mínimo del trenzado 2.0 mm. Color: blanco. Presentación: un par de redes	
Par red de futbolito polietileno	28	Par de redes para arco de baby-fútbol trenzado con filtro UV. Medidas: desde 5,5x2,2x1,2 mts. Fabricada en polietileno trenzado. Grosor mínimo del trenzado 2.0 mm. Color: blanco. Presentación: un par de redes	
Pesa rusa 2 kg	4	Pesa rusa Kettlebell de 2 kg, material hierro fundido recubierto de PVC sin soldaduras.	
Pesa rusa 24 kg	3	Pesa rusa Kettlebell de 24 kg aprox., material hierro fundido recubierto de PVC sin soldaduras.	
Postes de volleybal	4	Juego de 2 postes de vóleibol móviles con sistema telescópico en perfil de tubo desde 3" X 2 mm., altura regulable desde 2 m a 2.4 m, base de contrapeso de al menos 20 kg, Dimensiones de al menos 10 X 243 cm., peso desde 70 kg.	

Red aro de básquetbol	40	Red de aro de básquetbol estándar, apto para interior y exterior, nylon trenzado. Color blanco. Sistema de fijación de 12 ganchos o bucles superiores. 45 a 46 cm de diámetro y 38 a 45 cm de longitud.	
Red de volleyball	6	Red de Voleibol, material polietileno color negro de PVC, tamaño desde 9.5 X 1 mt aprox. Diámetro de línea al menos de 5 mm, borde superior en tela oxford color blanco 1600D de 12 cm aprox. Doblada por la mitad. Los 4 lados deben estar cosidos con hilo doble, cada red de 6 lydones y cable de al menos 5 mm de espesor para fijación y tensión. Debe incluir bolso para transporte	
Red metálica para aro de basket	20	Red metálica para aros de 18" (46 cm) de diámetro. Cadena de acero, con ganchos de 12 piezas. Material: hierro galvanizado Color: plateado Longitud mínima: 50cm Peso desde: 750g	
Rollo elástico demarcación cancha	20	Medida mínimas: 50m x 5 cm. Ancho. Color: 10 amarillo 10 naranja	
Set de 5 columpios	1	Incluye: 1 columpio vestibular tipo mudador. 1 escalera de cuerdas con a lo menos 5 peldaños de madera. 1 trapecio de 60 cm. 1 saco de cigüña. 1 columpio hamaca de lona (manta voladora). Edad recomendada: +3 años. Materiales: Estructuras de madera, cuerda y lona resistente, aptas para uso intensivo en contextos terapéuticos.	

Set antenas de voleibol cvr par	1	Material: flexible de fibra de vidrio. Espesor: 10 mm. Largo: 1,80 mts. (dividida en 2 piezas cada una) color: franjas blancas y rojas. Incluye funda blanca de tevinil con velcro ajustable.	
Set aros de agilidad y entrenamiento	4	Set de 20 aros plásticos, de al menos 50 cm de diámetro, diversos colores.	
Set banda elastica circular.	5	Set de bandas circulares de al menos 30 cm. Debe contener 5 unidades de diferentes colores con las siguientes resistencias: 10 lbs 15 lbs 20 lbs 30 lbs 40 lbs	
Set banderin corner	3	4 unidades banderín incluye resorte Medida: 1.5 mt. de alto. Varillas: 20 mm diámetro como mínimo. Descripción material de alta resistencia. Flexible y con anclaje.	
Set de 2 arcos de mini futbol	2	Set de 2 arcos de mini fútbol, estructura metálica y acero. Cada arco debe incluir red de alta resistencia, tamaño de al menos 78 X 45 X 56 cm. El tubo metálico debe tener un grosor mínimo de 2.2 cm X 0.06 cm.	
Set de bochas	1	Set de 13 bolas cosidas a mano de cuero sintético, 6 color rojo, 6 color azul y 1 color blanco con dureza media de peso mínimo 275 +/- 12 g., de diámetro de al menos 8.5 cm. Debe incluir maleta de transporte con correa para el hombro.	

Set de conos lentejas	2	Set de 50 conos tipo lenteja, material PVC, durabilidad al impacto, colores surtidos. Debe incluir gancho para transportar.	
Set de tarjetas de árbitro	4	Set de tarjetas de árbitro, material PVC, color amarillo y rojo. Debe incluir tarjeta de anotaciones y lápiz.	
Set pelotas de ping pong	10	Set de pelotas de Ping Pong de material poli plástico y tamaño 40 mm aprox. Debe contener al menos 6 unidades.	
Tarros de pelotas de tenis	50	Pelotas de tenis de calidad superior o equivalente a wilson champ xd 3 ball can entrenamiento. Son adecuados para superficies duras. Formato: 3 pelotas en cada tarro buen rendimiento y durabilidad en superficies duras.	
Tatami	120	Tatami color rojo y azul, material Goma Eva de grosor mínimo 2.5 cm, de al menos 100 x 100 cm. Sistema puzle de ajuste, antideslizante e impermeable.	
Trampolin fitness	2	Trampolín Fitness, de al menos 100 cm de diámetro con barra de mango ajustable de 108 a 128 cm. En material de acero inoxidable y malla de polipropileno. Sistema de rebote con 42 cuerdas elásticas gruesas con diámetro de al menos 8 mm . y capacidad de peso mínimo 150 kg. La superficie de rebote debe ser redonda anti desgaste y resistente al desgarro, con mango ajustable	

Tunel agilidad y gateo	3	Túnel tipo carpa, paneles redondos, de al menos 2 secciones de tela lisa y 2 de tela de malla, tamaño de al menos 240 cm X 71 cm.	
Valla de entrenamiento	10	Valla de entrenamiento material PVC, con al menos 3 alturas regulables de al menos 45 cm de ancho.	

B.3 PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega total de los bienes será de hasta 20 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 y 18:00 horas, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho, cumpliendo además con lo señalado en el punto A.6.4.2.

Todos los artículos deberán ser entregados debidamente embalados, con identificación visible del producto en el exterior del envase o embalaje. Asimismo, la entrega deberá efectuarse separando los artículos en lotes por departamento, debidamente identificados en el exterior del embalaje, conforme al siguiente detalle:

Departamento	Nombre	Cantidad
Discapacidad	Arco de futbol con pelota para niños.	4
Discapacidad	Aro tablero básquetbol infantil	4
Discapacidad	Balón de fútbol n°5	8
Discapacidad	Balon mani	2
Discapacidad	Balon medicinal toning ball pvc 3 kg	3
Discapacidad	Balon medicinal toning ball pvc 4 kg	3
Discapacidad	Bombín de mano	2
Discapacidad	Bosu	3
Discapacidad	Cojines de caida	6
Discapacidad	Juego de 2 puños acuaticos de espuma natacion flotador	6
Discapacidad	Mesa de ping pong	2
Discapacidad	Par pesas tobilleras/muñecas 2kg	5
Discapacidad	Par pesas tobilleras/muñecas 3kg	3

Discapacidad	Par pesas tobilleras/muñecas 5kg	3
Discapacidad	Set de 5 columpios	1
Discapacidad	Set banda elastica circular	5
Discapacidad	Set de bochas	1
Discapacidad	Set pelotas de ping pong	10
Discapacidad	Trampolin fitness	2
Gestión Deportiva	Aguja metálica para inflar balones	25
Gestión Deportiva	Balón de básquetbol n°7	10
Gestión Deportiva	Balón de fútbol n°5	50
Gestión Deportiva	Balón de vóley n°4.500	10
Gestión Deportiva	Balón medicinal 6 kilos	2
Gestión Deportiva	Balón medicinal 9 kilos	2
Gestión Deportiva	Banda resistencia 25kg	20
Gestión Deportiva	Banda resistencia 35kg	20
Gestión Deportiva	Banda resistencia 50kg	20
Gestión Deportiva	Barra hexagonal	2
Gestión Deportiva	Bolso tipo morral para balones	21
Gestión Deportiva	Bombín de pie	3
Gestión Deportiva	CAJÓN PLIOMÉTRICO 50x60x75	1
Gestión Deportiva	Cajón set 4 unidades	2
Gestión Deportiva	Colchoneton para entrenamiento	6
Gestión Deportiva	Balón de fútbol n°4	50
Gestión Deportiva	Malla de vóleybol profesional con par de antenas	1
Gestión Deportiva	Malla de tenis profesional	6
Gestión Deportiva	Mancuerna hexagonal 22.5 kilogramos	4
Gestión Deportiva	Mancuerna hexagonal 25 kilogramos	4
Gestión Deportiva	Pack de agarre de polea	2
Gestión Deportiva	Pack discos fraccionados olímpicos pu	2
Gestión Deportiva	Par de barra olímpica 20 kg	4
Gestión Deportiva	Par de fundas parante vóleybol	1
Gestión Deportiva	Par red de baby-futbol polietileno	50

Gestión Deportiva	Par red de futbolito polietileno	28
Gestión Deportiva	Pesa rusa 24 kg	3
Gestión Deportiva	Red aro de básquetbol	40
Gestión Deportiva	Red metálica para aro de basket	20
Gestión Deportiva	Rollo elástico demarcación cancha	20
Gestión Deportiva	Set antenas de volleyball cvr par	1
Gestión Deportiva	Set banderín corner	3
Gestión Deportiva	Tarros de pelotas de tenis	50
Gestión Territorial	Aguja metálica para inflar balones	35
Gestión Territorial	Aro de pilates	20
Gestión Territorial	Aros ula ula	50
Gestión Territorial	Balón de básquetbol n°5	15
Gestión Territorial	Balón de básquetbol n°6	15
Gestión Territorial	Balón de básquetbol n°7	10
Gestión Territorial	Balón de fútbol n°5	20
Gestión Territorial	Balón de futsal n°4	10
Gestión Territorial	Balón de handball n°1	21
Gestión Territorial	Balón de pilates	21
Gestión Territorial	Balón de vóley n°5	24
Gestión Territorial	Balón medicinal de goma	5
Gestión Territorial	Balón plástico (set)	2
Gestión Territorial	Balones de espuma	10
Gestión Territorial	Bastón 100 cm	40
Gestión Territorial	Bastón de madera con puntas engomadas 1 mts.	10
Gestión Territorial	Bolso sandbag 10 kg	1
Gestión Territorial	Bolso sandbag 30 kg	1
Gestión Territorial	Bolso tipo morral para balones	20
Gestión Territorial	Bombín de pie	6
Gestión Territorial	Cajón pliométrico 45x30x30	1
Gestión Territorial	Carro metálico portabalones	2
Gestión Territorial	Cuerda de batalla	4

Gestión Territorial	Cuerda de gimnasia ritmica	10
Gestión Territorial	Cuerda de salto	14
Gestión Territorial	Disco barra olimpica 10 kg.	2
Gestión Territorial	Disco de balance y equilibrio	15
Gestión Territorial	Escalera de agilidad	8
Gestión Territorial	Escudo de artes marciales	10
Gestión Territorial	Balón de fútbol n°4	10
Gestión Territorial	Ladrillos de pilates	60
Gestión Territorial	Malla arco de baby futbol	7
Gestión Territorial	Mesa de ping pong	4
Gestión Territorial	Pack banda elastica tres unidades	5
Gestión Territorial	Pad para rodilla y muñeca de yoga	10
Gestión Territorial	Paletas doble kick	2
Gestión Territorial	Par de mancuerna hexagonal 1 kg	10
Gestión Territorial	Par de mancuerna hexagonal 5 kg	2
Gestión Territorial	Par de mancuernas hexagonal 2kg	10
Gestión Territorial	Par de mancuernas hexagonal 3 kg	10
Gestión Territorial	Par pesas tobilleras/muñecas 4kg	10
Gestión Territorial	Pesa rusa 2 kg	4
Gestión Territorial	Postes de volleybal	4
Gestión Territorial	Red de volleyball	6
Gestión Territorial	Set aros de agilidad y entrenamiento	4
Gestión Territorial	Set de 2 arcos de mini futbol	2
Gestión Territorial	Set de conos lentejas	2
Gestión Territorial	Set de tarjetas de árbitro	4
Gestión Territorial	Tatami	120
Gestión Territorial	Tunel agilidad y gateo	3
Gestión Territorial	Valla de entrenamiento	10
Personas Mayores	Cinta de yoga	50

B.4 REEMPLAZO DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO

En caso de que los productos presenten defectos, fallas de fábrica, daños, desperfectos, se encuentren en mal estado o no sean recepcionados conforme al momento de la entrega, el contratista deberá reemplazarlos, total o parcialmente, según corresponda, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contado desde la respectiva notificación de la Municipalidad, efectuada por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal. Para estos efectos, el contratista deberá coordinar, dentro del mismo plazo, la nueva entrega con el Supervisor Municipal y la Bodega Municipal, debiendo ajustarse a las condiciones, lugar y horarios establecidos en las presentes Bases.

Dicho reemplazo será de cargo exclusivo del contratista y no significará costo adicional alguno para la Municipalidad. Los productos entregados en reemplazo deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas, calidad y demás exigencias establecidas en las presentes Bases, quedando su recepción sujeta a la aprobación del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico Municipal, según corresponda.

ANEXO N°1
"Identificación del Oferente"
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"
ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°3
"Oferta Económica"
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"
ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario Neto	Cantidad	Valor Total Neto
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
Aguja metálica para inflar balones	\$ Sin IVA	60	\$ Sin IVA
Arco de futbol con pelota para niños.	\$ Sin IVA	4	\$ Sin IVA
Aro de pilates	\$ Sin IVA	20	\$ Sin IVA
Aro tablero básquetbol infantil	\$ Sin IVA	4	\$ Sin IVA
Aros ula ula	\$ Sin IVA	50	\$ Sin IVA
Balón de básquetbol n°5	\$ Sin IVA	15	\$ Sin IVA
Balón de básquetbol n°6	\$ Sin IVA	15	\$ Sin IVA
Balón de básquetbol n°7	\$ Sin IVA	20	\$ Sin IVA
Balón de fútbol n°5	\$ Sin IVA	78	\$ Sin IVA
Balón de fútbol n°4	\$ Sin IVA	60	\$ Sin IVA
Balón de futsal n°4	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Balón de handball n°1	\$ Sin IVA	21	\$ Sin IVA
Balón de pilates	\$ Sin IVA	21	\$ Sin IVA

Balón de vóley n°4.500	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Balon de vóley n°5	\$ _____ Sin IVA	24	\$ _____ Sin IVA
Balon mani	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Balón medicinal 6 kilos	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Balón medicinal 9 kilos	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Balon medicinal de goma	\$ _____ Sin IVA	5	\$ _____ Sin IVA
Balon medicinal toning ball pvc 3 kg	\$ _____ Sin IVA	3	\$ _____ Sin IVA
Balon medicinal toning ball pvc 4 kg	\$ _____ Sin IVA	3	\$ _____ Sin IVA
Balon plastico (set)	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Balones de espuma	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Banda resistencia 25kg	\$ _____ Sin IVA	20	\$ _____ Sin IVA
Banda resistencia 35kg	\$ _____ Sin IVA	20	\$ _____ Sin IVA
Banda resistencia 50kg	\$ _____ Sin IVA	20	\$ _____ Sin IVA
Barra hexagonal	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Bastón 100 cm	\$ _____ Sin IVA	40	\$ _____ Sin IVA
Bastón de madera con puntas engomadas 1 mts.	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Bolso sandbag 10 kg	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Bolso sandbag 30 kg	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Bolso tipo morral para balones	\$ _____ Sin IVA	41	\$ _____ Sin IVA
Bombín de mano	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Bombín de pie	\$ _____ Sin IVA	9	\$ _____ Sin IVA

Bosu	\$ _____ Sin IVA	3	\$ _____ Sin IVA
Cajón pliométrico 45x30x30	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
CAJÓN PLIOMÉTRICO 50x60x75	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Cajón set 4 unidades	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Carro metálico portabalones	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Cinta de yoga	\$ _____ Sin IVA	50	\$ _____ Sin IVA
Cojines de caída	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
Colchonete para entrenamiento	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
Cuerda de batalla	\$ _____ Sin IVA	4	\$ _____ Sin IVA
Cuerda de gimnasia rítmica	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Cuerda de salto	\$ _____ Sin IVA	14	\$ _____ Sin IVA
Disco barra olímpica 10 kg.	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Disco de balance y equilibrio	\$ _____ Sin IVA	15	\$ _____ Sin IVA
Escalera de agilidad	\$ _____ Sin IVA	8	\$ _____ Sin IVA
Escudo de artes marciales	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Juego de 2 puños acuáticos de espuma natación flotador.	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
Ladrillos de pilates	\$ _____ Sin IVA	60	\$ _____ Sin IVA
Malla arco de baby fútbol	\$ _____ Sin IVA	7	\$ _____ Sin IVA
Malla de vóley profesional con par de antenas	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Malla de tenis profesional	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
Mancuerna hexagonal 22.5 kilogramos	\$ _____ Sin IVA	4	\$ _____ Sin IVA

Mancuerna hexagonal 25 kilogramos	\$ Sin IVA	4	\$ Sin IVA
Mesa de ping pong	\$ Sin IVA	6	\$ Sin IVA
Pack banda elastica tres unidades	\$ Sin IVA	5	\$ Sin IVA
Pack de agarre de polea	\$ Sin IVA	2	\$ Sin IVA
Pack discos fraccionados olímpicos pu	\$ Sin IVA	2	\$ Sin IVA
Pad para rodilla y muñeca de yoga	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Paletas doble kick	\$ Sin IVA	2	\$ Sin IVA
Par de barra olímpica 20 kg	\$ Sin IVA	4	\$ Sin IVA
Par de fundas parante vóleibol	\$ Sin IVA	1	\$ Sin IVA
Par de mancuerna hexagonal 1 kg	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Par de mancuerna hexagonal 5 kg	\$ Sin IVA	2	\$ Sin IVA
Par de mancuernas hexagonal 2kg	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Par de mancuernas hexagonal 3 kg	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Par pesas tobilleras/muñecas 2kg	\$ Sin IVA	5	\$ Sin IVA
Par pesas tobilleras/muñecas 3kg	\$ Sin IVA	3	\$ Sin IVA
Par pesas tobilleras/muñecas 4kg	\$ Sin IVA	10	\$ Sin IVA
Par pesas tobilleras/muñecas 5kg	\$ Sin IVA	3	\$ Sin IVA
Par red de baby-futbol polietileno	\$ Sin IVA	50	\$ Sin IVA
Par red de futbolito polietileno	\$ Sin IVA	28	\$ Sin IVA
Pesa rusa 2 kg	\$ Sin IVA	4	\$ Sin IVA
Pesa rusa 24 kg	\$ Sin IVA	3	\$ Sin IVA

Postes de volleybal	\$ _____ Sin IVA	4	\$ _____ Sin IVA
Red aro de básquetbol	\$ _____ Sin IVA	40	\$ _____ Sin IVA
Red de volleyball	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
Red metálica para aro de basket	\$ _____ Sin IVA	20	\$ _____ Sin IVA
Rollo elástico demarcación cancha	\$ _____ Sin IVA	20	\$ _____ Sin IVA
Set de 5 columpios	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Set antenas de voleibol cvr par	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Set aros de agilidad y entrenamiento	\$ _____ Sin IVA	4	\$ _____ Sin IVA
Set banda elastica circular.	\$ _____ Sin IVA	5	\$ _____ Sin IVA
Set banderin corner	\$ _____ Sin IVA	3	\$ _____ Sin IVA
Set de 2 arcos de mini futbol	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Set de bochas	\$ _____ Sin IVA	1	\$ _____ Sin IVA
Set de conos lentejas	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Set de tarjetas de árbitro	\$ _____ Sin IVA	4	\$ _____ Sin IVA
Set pelotas de ping pong	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA
Tarros de pelotas de tenis	\$ _____ Sin IVA	50	\$ _____ Sin IVA
Tatami	\$ _____ Sin IVA	120	\$ _____ Sin IVA
Trampolin fitness	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
Tunel agilidad y gateo	\$ _____ Sin IVA	3	\$ _____ Sin IVA
Valla de entrenamiento	\$ _____ Sin IVA	10	\$ _____ Sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	\$ _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)”.
- Se entenderá “OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)” comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO Nº 4
“Metodología y Pauta de Evaluación”
“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”
ID Nº2345-127-LE26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta económica	85

2. OFERTA ADMINISTRATIVA 4 PUNTOS

Nº	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales 1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

11 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	11

3.1. Experiencia del Oferente:

11 Puntos

Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas	Puntaje
Entre 10 y 15 documentos	11
Entre 5 y 9 documentos	7
Entre 1 y 4 documentos	3
No acredita experiencia o no presenta documentación	0

4. OFERTA ECONÓMICA

85 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N° 6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7
"Experiencia del Oferente"
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS"
ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Orden de compra, Factura o Boletas	Mandante	Año	Monto (En pesos chilenos)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°8

“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS”

ID N°2345-127-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo (**nombre del representante Legal**), en calidad de representante legal de (**nombre del oferente**), declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación.

Asimismo, declaro que cada producto, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.